

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD POR LA QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) POR LOS AYUNTAMIENTOS DE CANARIAS CON POBLACIÓN DE HASTA CIEN MIL HABITANTES, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2025, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 19 DE MARZO DE 2025, AL OBJETO DE INCREMENTAR LA CUANTÍA TOTAL MÁXIMA INICIALMENTE FIJADA.

A la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Transporte Intermodal, y teniendo en cuenta los siguientes

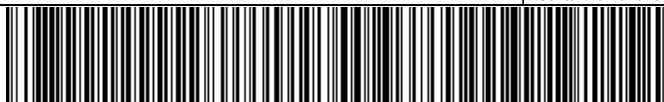
ANTECEDENTES.

Primero.- Mediante Orden de 9 de septiembre de 2021, del entonces consejero de Obras Públicas, Transportes y Vivienda (BOC núm. 194 de 21 de septiembre de 2021), modificada mediante Orden de 17 de abril de 2023 (BOC núm. 92, de 12 de mayo 2023), fueron aprobadas con vigencia indefinida las bases reguladoras que rigen las convocatorias, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a la elaboración e implementación de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en los ayuntamientos de Canarias.

Segundo.- En aplicación de las citadas bases reguladoras, mediante Resolución 301/2025 de 19 de marzo de 2025, de la directora general de Transportes y Movilidad, se aprobó la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la elaboración, actualización e implementación de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) por los ayuntamientos de Canarias con una población de hasta cien mil (100.000) habitantes, correspondiente a la anualidad de 2025.

El gasto relativo a la citada convocatoria se aprobó por un importe de un millón setecientos nueve mil cuatrocientos cuarenta euros con cuarenta y siete céntimos (1.709.440,46 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1109.441D.7500400 y al Proyecto de Inversión 207G0123, con denominación "Subvenciones Planes de Movilidad Sostenible", a repartir entre las dos líneas de actuación definidas en la Resolución de Convocatoria: Línea 1, destinada a la elaboración y/o actualización de los PMUS; y Línea 2, destinada a la implementación de los PMUS.

No obstante, la convocatoria previó el futuro incremento de la cuantía máxima a conceder sin necesidad de llevar a cabo una nueva convocatoria, aplicando así el mecanismo excepcional que contempla el artículo 14.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA FERNANDEZ PEREZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/12/2025 - 14:41:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1185 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 599 - Fecha: 11/12/2025 14:46:07	Fecha: 11/12/2025 - 14:46:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ZbBaKB5kuwygDfWSMY03PA==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 14:46:44	



La necesidad de prever una futura ampliación se justificó visto el elevado importe de los créditos comprometidos para el abono de subvenciones concedidas en 2024, circunstancia que limitaba significativamente la disponibilidad presupuestaria en este 2025.

Tercero.- El día 31 de marzo de 2025, se publicó extracto de la citada convocatoria en el BOC número 63/2025, abriéndose un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes.

Cuarto.- Concluido el plazo para la presentación de solicitudes a fecha de 30 de abril de 2025, un total de 28 ayuntamientos solicitaron subvención: 5 para la Línea 1 y 23 para la Línea 2. no obstante, el órgano instructor decidió desestimar dos de ellas por no reunir los requisitos administrativos y técnicos exigidos en las bases reguladoras y en la convocatoria de subvención. En consecuencia, fueron admitidas a trámite y evaluadas por el órgano colegiado un total de 26 solicitudes.

Quinto.- A la vista del listado de prelación contenido en el informe del órgano colegiado, la directora general de Transportes y Movilidad dictó la Resolución 874/2025, de 12 de septiembre, por la que se resolvía, con carácter provisional la convocatoria de referencia. El número de ayuntamientos beneficiarios de subvención de forma provisional es de cinco para la Línea 1 y doce para la Línea 2. Es decir, un total de nuevo ayuntamientos resultaron no beneficiarios de forma provisional, aún cumpliendo todos los requisitos exigibles, por falta de disponibilidad presupuestaria.

Sexto.- A fecha 1 de diciembre de 2025, la aplicación presupuestaria 1109.441D.7500400 P.I. 207G0123 cuenta con un saldo disponible de trescientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta euros (334.580,00 €), cuantía comprometida inicialmente para el abono de subvenciones concedidas en la anualidad de 2024, pero que ha sido liberada tras recibir el desistimiento por parte de sus beneficiarios.

Séptimo.- El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2025, autorizó la ampliación de crédito número 1321/2025, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, con cobertura en baja en créditos de la misma sección, para incrementar la partida presupuestaria 1109.441D.7500400, PI 207G0123, con denominación "Subvenciones Planes de Movilidad Sostenible", por importe de un millón de euros (1.000.000,00 €). Completada esta ampliación, el crédito disponible en la aplicación presupuestaria que da soporte a la convocatoria de referencia asciende a la cantidad de un millón trescientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta euros (1.334.580,00 €), lo que permite un incremento sobre la cuantía total máxima inicialmente fijada capaz de atender a la práctica totalidad de solicitudes presentadas.

A los citados antecedentes le son de aplicación las siguientes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA FERNANDEZ PEREZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/12/2025 - 14:41:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1185 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 599 - Fecha: 11/12/2025 14:46:07	Fecha: 11/12/2025 - 14:46:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ZbBaKB5kuwygDfWsmY03PA==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 14:46:44	



CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

1º.- El Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías (BOC nº 138 de 15 de julio de 2023), establece en su artículo 4 que la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad asume las competencias en materia de obras públicas, vivienda y transportes que tenía atribuidas la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda.

2º.- El Decreto 123/2023, de 17 de julio, del Gobierno, que determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC nº 140 de 18 de julio de 2023), modificado por el modificado por el Decreto 189/2024, de 4 de noviembre (BOC nº 220 de 5 de noviembre de 2024) determina en su artículo 2 los órganos que, bajo la superior dirección de la persona titular del departamento, conforman la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, siendo uno de ellos la Dirección General de Transportes y Movilidad.

3º.- El artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, confiere a las personas titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia de conceder subvenciones. Asimismo, en aplicación del artículo 14.1 del citado decreto, corresponde a los órganos competentes para la concesión de subvenciones aprobar las convocatorias correspondientes.

De conformidad con lo anterior, el artículo 6.9 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, aprobado mediante el Decreto 193/2024, de 18 de noviembre (BOC núm. 235/2024, de 25 de noviembre de 2024), atribuye con carácter general a la persona titular del departamento la función de aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, acordar su convocatoria y dictar las correspondientes resoluciones de concesión, tanto en procedimientos de concurrencia competitiva como en los de concesión directa, todo ello sin perjuicio de lo previsto en los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en la Orden 221/2025, de 9 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, el ejercicio de las competencias relativas a la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad sostenible y la intermodalidad a través de la elaboración, modificación y ejecución de planes de movilidad sostenible, siempre que los beneficiarios sean Administraciones públicas locales de Canarias, con independencia del procedimiento a seguir para su concesión, ha sido delegado en la persona titular de la Dirección General de Transportes y Movilidad.

4º.- La convocatoria de subvenciones se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y en su reglamento, aprobado por

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA FERNANDEZ PEREZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/12/2025 - 14:41:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1185 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 599 - Fecha: 11/12/2025 14:46:07	Fecha: 11/12/2025 - 14:46:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ZbBaKB5kuwygDfWsmY03PA==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 14:46:44	



Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS); por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 68, de 8 de abril de 2024), y por la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria. Asimismo, resultan de aplicación para la presente convocatoria las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 217/2025 de 29 de septiembre de 2025, del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad.

5º.- El artículo 14.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, contempla lo siguiente con respecto a la cuantía total máxima fijada en la convocatoria de subvención:

Excepcionalmente, la convocatoria podrá prever, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, un incremento de la misma, cuya aplicación a la concesión de las subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. En este supuesto, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

6º.- Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 para hacer frente a un incremento sobre la cuantía total máxima fijada inicialmente en la convocatoria por importe de un millón trescientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta euros (1.334.580,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1109.441D.7500400 P.I. 207G0123 “Subvenciones Planes de Movilidad Sostenible”.

7º.- La oportunidad de llevar a cabo ese incremento se fundamenta en la necesidad de atender el mayor número de solicitudes posibles, favoreciendo así la consecución del fin último de la convocatoria que no es otro que fomentar una movilidad urbana responsable, eficiente y sostenible y una mejora en los sistemas de transporte a través de acciones coordinadas con otros organismos, en línea con el objetivo específico 2.5 definido en el plan estratégico departamental aprobado por Orden de 8 de abril de 2024, del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad (BOC núm. 78 de 19 de abril de 2024).

8º.- De acuerdo con lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 14.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, las modificaciones de convocatorias de subvenciones se publicarán en la forma que las convocatorias iniciales, lo que supone la publicación íntegra de la modificación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicación del extracto correspondiente en el Boletín Oficial de Canarias.

9º.- Resulta de aplicación el Acuerdo de Gobierno de 1 de diciembre de 2025, por el que se deja sin efecto el Acuerdo de Gobierno de 3 de febrero de 2025, por el que se suspende para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA FERNANDEZ PEREZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/12/2025 - 14:41:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1185 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 599 - Fecha: 11/12/2025 14:46:07	Fecha: 11/12/2025 - 14:46:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ZbBaKB5kuwygDfWSMY03PA==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 14:46:44	



público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, para el ejercicio 2025, y se establecen medidas de información, gestión y seguimiento de la actividad económico-financiera, respecto de los expedientes de gasto que deriven de modificaciones presupuestarias autorizadas por el órgano competente en los meses de noviembre y diciembre del presente año 2025, que, en consecuencia, quedan sometidos al control financiero permanente aplicable al órgano gestor de los mismos.

Si bien una parte de la ampliación de la cuantía total de la convocatoria se nutre de un remanente de 334.580,00 €, comprometido inicialmente para el abono de subvenciones concedidas en la anualidad de 2024, esa cantidad por sí sola no posibilitaría una variación superior al 20% sobre el gasto de la convocatoria inicial, ni resultaría un importe total superior a 3.000.000,00 €, límites que establece el Acuerdo de Gobierno de 3 de febrero de 2025, para las modificaciones de convocatorias de subvenciones sujetas a fiscalización previa. La superación de estos umbrales únicamente es posible tras sumar el millón de euros procedente de la ampliación de crédito autorizada el 10 de diciembre de 2025.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la elaboración, actualización e implementación de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) por los ayuntamientos de Canarias con una población de hasta cien mil (100.000) habitantes, correspondiente a la anualidad de 2025, aprobada mediante Resolución 301/2025 de 19 de marzo de 2025, de la directora general de Transportes y Movilidad, incrementando en un millón trescientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta euros (1.334.580,00 €) la cuantía total máxima inicialmente fijada.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente, por importe de un millón trescientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta euros (1.334.580,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1109.441D.7500400 P.I. 207G0123 "Subvenciones Planes de Movilidad Sostenible".

TERCERO.- Declarar que, tras el incremento aprobado, el importe total resultante para la convocatoria de referencia asciende a la cantidad de tres millones cuarenta y cuatro mil veinte euros con cuarenta y seis céntimos de euro (3.044.020,46 €), a repartir entre las dos líneas de actuación de la siguiente forma:

- Línea 1: 75.151,10 €.
- Línea 2: 2.968.869,36 €.

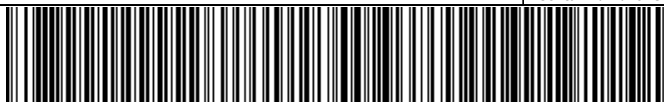
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA FERNANDEZ PEREZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/12/2025 - 14:41:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1185 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 599 - Fecha: 11/12/2025 14:46:07	Fecha: 11/12/2025 - 14:46:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ZbBaKB5kuwygDfWSMy03PA==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 14:46:44	



CUARTO.- Mantener en todos sus términos el resto de la Resolución 301/2025 de 19 de marzo de 2025, de la directora general de Transportes y Movilidad.

QUINTO.- Ordenar la publicación íntegra de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias, sin que ello implique la apertura de un nuevo plazo para la presentación de nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA FERNANDEZ PEREZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/12/2025 - 14:41:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1185 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 599 - Fecha: 11/12/2025 14:46:07	Fecha: 11/12/2025 - 14:46:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ZbBaKB5kuwygDfWMy03PA==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 14:46:44	